



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) deL Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el funcionario que suscribe, emite el siguiente:

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

Se trata de informar el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2012.

PRIMERO: Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto.

A la vista del Proyecto del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2011, el cual ha sido elaborado por la Alcaldía-Presidencia de la misma, tal como establece el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, antes mencionado, y según la memoria explicativa que acompaña el mismo, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto son las siguientes:

1.a) Revisión de tarifas, tipos y cuotas de tasas operadas en el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el ejercicio 2012, aprobado en el Pleno de la Corporación del mes de octubre de 2010, que, con carácter general, situaba el incremento propuesto en torno al 7% en lo que a Tasas, I.B.I. Urbana e I.V.T.M. se refiere, con algunas subidas superiores como por ejemplo la tasa por recogida de basura, entre otras.

1.b) Participación en Ingresos del Estado (PIE). En este apartado se ha incluido una previsión en consonancia con el importe mensual que se viene percibiendo desde principios del ejercicio, así como una cantidad adicional en concepto de liquidación definitiva del ejercicio 2010, cuyo importe se cifra en 751.736,37. Este ingreso adicional, unido al incremento experimentado por la Patrica es el que motiva en gran medida el incremento que experimenta este capítulo.

1.c) Transferencias previstas por otras Administraciones Públicas, tanto corrientes, como de capital. En este apartado se ha partido de las previsiones que al respecto han aportado los responsables de los distintos programas que reciben financiación, ya sea de la Administración General de Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Diputación Provincial de Córdoba.

1.d) Ingresos patrimoniales. Las previsiones contenidas en este capítulo obedecen al grado de ejecución en el ejercicio 2011.

En resumen, el estado de ingresos se ha configurado sobre la base de estas previsiones respecto al ejercicio 2011, debiéndose llevar a cabo, como ya se viene manifestando en los ejercicios anteriores en el seno de este informe, durante lo que resta del ejercicio 2012 un esfuerzo superior a los ya realizados en los ejercicios anteriores a todos los niveles, para poder conseguir los objetivos proyectados.



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Asimismo, y redundando en lo ya citado en informes económico-financieros de ejercicios anteriores, a lo largo del ejercicio se deberán establecer las medidas oportunas para ir llevando a cabo una ejecución acompasada de los estados de gastos e ingresos del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con el fin de no incurrir en desequilibrios no deseados.

SEGUNDO: Análisis de Ingresos y Gastos:

A. EL ESTADO DE INGRESOS

El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2012 contiene una previsión de ingresos de 24.276.038,37 euros, que son el soporte financiero de los créditos contenidos en el estado de gastos. Esta cifra supone un aumento para operaciones financieras y no financieras del 5,65% aproximadamente, respecto al ejercicio 2011.

Analizando la composición de los ingresos, según la naturaleza económica de los mismos, por operaciones no financieras se prevé obtener 24.260.385,48 euros, esto supone prácticamente el 99,93% del total de las previsiones y un aumento del 5,59% respecto del presupuesto del ejercicio 2011. La evolución por capítulos de ingresos no financieros es la siguiente:

- Los impuestos directos, que ascienden a 7.877.524,88 euros, experimentan un aumento respecto de las previsiones iniciales para 2011 del 11,40%. Estas previsiones se justifican por la propia ejecución del ejercicio 2011, así como por los acuerdos adoptados en materia impositiva por el Pleno de la Corporación, así como por la Administración General del Estado en relación con el I.B.I. de naturaleza Urbana.
- Los impuestos indirectos, con un importe de 97.598,71 euros experimentan un decremento del 50%. La previsión sobre este particular es ciertamente impredecible, por cuanto depende de factores subjetivos difícilmente evaluables. No obstante lo anterior, las previsiones se han realizado sobre la base del conocimiento y expectativas de que se disponen a la fecha actual.
- Las tasas, precios públicos y otros ingresos, con una previsión de 4.307.089,69 euros aumentan un 3,71% con respecto a lo previsto en el ejercicio 2011. Como elementos que deben contribuir a alcanzar esta cifra se encuentra la actualización llevada a cabo en las Ordenanzas Reguladoras de los distintos ingresos, así como una mayor dimensión en lo que se refiere a padrones, liquidaciones directas y autoliquidaciones fruto de una mayor actividad y crecimiento poblacional.
- Las transferencias corrientes previstas en 10.385.534,87 euros, aumentan un 3,97% respecto del ejercicio anterior, motivado en gran medida por las mayores previsiones en relación con la Participación en



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

los Ingresos del Estado (P.I.E.) y la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (Patrica).

- Los ingresos patrimoniales, cifrados en 52.705,99 euros disminuyen un 60% respecto de los presupuestados el ejercicio anterior, ajustándose la cifra presupuestada a la ejecución producida en este capítulo durante el pasado ejercicio.
- Las transferencias de capital previstas en 1.127.268,43 euros representan una minoración del 20,62% respecto de las previstas para el ejercicio anterior. En este capítulo se han consignado, exclusivamente, las cantidades previstas en relación con los proyectos de Profea, Plan de Aldeas y Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda.
- Los ingresos financieros ascienden a 15.652,89 euros, cifra idéntica a la consignada en el presupuesto del ejercicio 2011 al no preverse en el documento del ejercicio 2012 la concertación de préstamos para la financiación de inversiones.
- La amortización dotada en el estado de gastos asciende a 2.009.190,28 euros, por lo que el endeudamiento neto previsible es negativo, es decir, en el ejercicio 2012 se prevé amortizar mayor deuda por préstamos de la que se prevé generar por el mismo concepto. A este respecto, se ha de señalar que se han consignado créditos suficientes para atender los gastos por intereses y amortización de las operaciones de crédito vigentes y proyectadas con entidades financieras y de crédito.

B. EL ESTADO DE GASTOS.

En el ejercicio 2012 el Estado de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil alcanza la cifra de 24.276.038,37 euros, con un aumento respecto al ejercicio 2011 del 5,65% aproximadamente. El conjunto de las operaciones no financieras asciende a 22.251.195,20 euros, lo que supone un aumento del 7,08% respecto al ejercicio 2011.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil para 2012 contempla un aumento del 7,08% en lo que se refiere a las operaciones no financieras, como ya se ha apuntado anteriormente. El montante global de las operaciones no financieras se distribuye, aproximadamente, en un 88,4% para las operaciones corrientes y un 11,6% para las operaciones de capital.

En el ámbito de las operaciones corrientes, el Capítulo IV de "Transferencias Corrientes" agrupa aproximadamente el 25,52% de los gastos por operaciones no financieras, cifra similar a la que se agrupa en el Capítulo I: "Gastos de Personal". A este respecto, se ha de señalar que se han consignado créditos suficientes para atender las obligaciones con el personal funcionario y laboral fijo de la Corporación, así como de los miembros de la misma, y una estimación del



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

personal laboral eventual. No obstante lo anterior, en este apartado hay que hacer una mención respecto a que dichos créditos se han consignado a la vista de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo elaborada por el departamento de personal, que incluye las previsiones respecto a las extinciones de contrato que se proyectan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Ajuste, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el pasado mes de marzo al amparo de lo regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. En este sentido, cabe señalar que dichas extinciones se proyectan para ser efectivas a partir del día 15 de julio de 2012, fecha posterior a la indicada en el Plan de Ajuste, que era 30 de junio de 2012, por lo que dicha falta de coincidencia implica una falta de consistencia del Presupuesto en relación con el Plan de Ajuste.

La dimensión cuantitativa de las transferencias corrientes, se debe a la financiación que realiza el Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil de actividades desarrolladas por otros agentes que inciden en el logro de objetivos públicos.

En relación con los capítulos III y IX del estado de gastos para el ejercicio 2012 se ha de señalar que se han consignado créditos suficientes para atender los gastos por intereses y amortización de las operaciones de crédito vigentes y proyectadas con entidades financieras y de crédito, ascendiendo el importe consignado en dichos capítulos a 686.945,89 y 2.009.190,28 euros respectivamente.

Por lo que se refiere a las operaciones de capital representan en 2012 el 11,6%, aproximadamente, de las operaciones no financieras, suponiendo un aumento aproximado del 57,40% respecto del ejercicio 2011. En términos absolutos la cifra global de los capítulos VI. Inversiones reales y VII. Transferencias de capital del estado de gastos asciende a 2.562.604,39 €.

ANÁLISIS POR PROGRAMAS

El ejercicio 2012 se ha elaborado de conformidad con la estructura presupuestaria aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

La clasificación por programas del Presupuesto 2012 se estructura en 6 áreas de gasto y 14 políticas de gastos en las que se integran la totalidad de programas que se llevan a cabo por parte de las distintas Delegaciones Municipales representadas en el Presupuesto. El análisis de las operaciones no financieras de las distintas áreas de gasto nos aproxima a la asignación de gasto que realiza el Presupuesto. Entre las distintas áreas y políticas, se destacan por su importancia las de seguridad ciudadana, promoción social y medio ambiente.

ANÁLISIS ORGNÁNICO

Aunque el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil no recoge en su confección la clasificación orgánica, si se ha de poner de manifiesto que en



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

los últimos ejercicios han visto la luz otras formas de organización en el seno de la propia Corporación, como es el caso del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental, la Empresa para el Desarrollo de Puente Genil, la Fundación Juan Rejano, el Consorcio para la gestión y análisis de los programas y problemas relacionados con el área de Servicios Sociales (MUNINSUR, Municipios Intermedios del Sur), entre otros.

Estas cuestiones habrán de ser tenidas en cuenta a lo largo del ejercicio para poder llevar a cabo una adecuada gestión y ejecución presupuestaria, evitando que se produzcan trasvases no previstos, ni deseables, entres las previsiones contenidas en los distintos estados de los distintos entes.

TERCERO: Efectiva nivelación del Presupuesto.

El presupuesto se presenta nivelado, no existiendo déficit inicial, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 168 del R.D. Legislativo 2/2004, 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 3 del R.D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

No obstante, debe recordarse, el Remanente de Tesorería Negativo puesto de manifiesto a 31 de diciembre de 2011 por valor de cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos noventa y siete con veintisiete euros (4.496.597,27 €).

A este respecto, el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que se celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe (*siempre que sea legalmente factible*) si se dan las condiciones señaladas en el, y de no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.

Así las cosas, pesa sobre este Excmo. Ayuntamiento la obligación legal de aprobación del presente presupuesto de 2012 con un superávit de 4.496.597,27€.

Conseguir ese objetivo es algo que se convierte, a todas luces, en hartamente complicado, a la altura del año en que se va a debatir y aprobar, en su caso, el Presupuesto para el corriente ejercicio 2012; pues esta cifra alcanza un porcentaje de casi el 20% sobre los gastos ordinarios de la corporación municipal que se incluyen en el borrador del presupuesto, y es un presupuesto que, vista la evolución que está teniendo el gasto en el presente ejercicio, va a alcanzar, presumiblemente, un porcentaje de ejecución muy cercano al 100%.



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

Si, no obstante lo anterior, es el borrador de Presupuesto General en estudio el que, finalmente, acaba aprobándose por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, constatándose la imposibilidad, a estas alturas del año, de poderse presentar otro, capaz de cumplir las obligaciones legales antes expuestas, es indispensable que se asuma por la corporación la ya más que urgente e inaplazable resolución del déficit municipal en el próximo ejercicio 2013, tanto si se aprueba presupuesto para dicho ejercicio, como si no, a través del reajuste y reconsideración de la estructura de gastos del Excmo. Ayuntamiento, en la medida en que el objetivo de saneamiento económico no se logre por la vía de la obtención de nuevos y/o mayores ingresos ordinarios.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, en Puente Genil a 22 de junio de 2012.

EL ECONOMISTA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Cabezas Jiménez